PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO.01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9523320 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SUMIGER SAS.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, y su respectiva autorización mediante comunicación CPE No. 85-9-2026-003062, se requiere modificar el Contrato nro**.** CO1.PCCNTR.9523320 DE 2026, así:

PRIMERO. **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. CO1.PCCNTR.9523320 de 2026, cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE MECÁNICA Y SOLDADURA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES MANARE Y TÚA", por TREINTA (30) DÍAS calendario, la cual se tendrá en cuenta a partir del vencimiento del plazo establecido inicialmente, con nueva fecha de terminación el día veintiséis (26) de agosto de 2026.

SEGUNDO. MODIFÍQUESE la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, la cual quedará así:

> ***PLAZO DE EJECUCIÓN***
> *El término de ejecución del negocio jurídico será de **TRES (03) meses**, sin superar el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.*

TERCERO. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión y justificación de la misma. b) Solicitud y respuesta de prórroga con informe del contratista c) Aprobación de la solicitud y concepto favorable d) Certificación de seguridad social y aportes parafiscales con sus soportes.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO. INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Responsable: Raquel Suarez Benitez – Supervisor – Coordinadora Académica.
Elaboró: Dany Katherine Torres Cruz, Profesional Apoyo Supervisión.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.